

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 2 de febrero de 2018, de la Dirección General de la Oficina Judicial y Fiscal, por la que se adjudica destino que se cita, según lo dispuesto en la Orden JUS/1219/2017, de 13 de noviembre, por la que se procede al cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso 1957/2016, en relación al proceso selectivo convocado por Orden JUS/2681/2015, de 1 de diciembre.

En cumplimiento de la Orden JUS/1219/2017, de 13 de noviembre (Boletín Oficial del Estado de 15 de diciembre de 2017), por la que se procede al nombramiento del Cuerpo de Auxilio Judicial, por el sistema general de acceso libre, en cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 122/2017, en relación al proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Auxilio Judicial, turno libre, convocado por Orden JUS/2681/2015, de 1 de diciembre (BOE de 15 de diciembre), esta Dirección General acuerda adjudicar al interesado el destino que se indica a continuación:

| APELLIDOS Y NOMBRE | NIF | NÚM. ORDEN | DESTINO ADJUDICADO |
|-------------------------|------------|------------|--------------------|
| HUERTAS HUERTAS, MARCOS | 74652506-A | 747 BIS | FISCALÍA DE JAÉN |

Deberá tomar posesión ante el responsable de Personal de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia de destino, dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el art. 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Admón de Justicia, y en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El funcionario interino que actualmente ocupe plaza que ha sido adjudicada al aspirante aprobado, cesará el mismo día en que se produzca la toma de posesión de la titular.

El aspirante a quien se otorga destino en virtud de esta Resolución no podrá participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta Resolución. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Justicia e Interior, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de febrero de 2018.- El Director General, Juan Rueda Gómez.